

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el 3 de diciembre de 2021, se recibió el expediente proveniente del *Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá*, quien mediante providencia de fecha 19 de noviembre de 2021 declaró desierto el recurso de apelación formulado por el demandante contra la sentencia emitida por este despacho el 19 de febrero de 2021, por falta de sustentación.

Así las cosas, por **Secretaría** efectúese la respectiva liquidación de costas, conforme lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia proferida el 19 de febrero de 2021.

Una vez aprobadas las mismas, se resolverá sobre la solicitud de ejecución de la sentencia, formulada por parte del apoderado del demandado.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. 2019-00226